

SOLICITUD: ELABORACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Culiacán Rosales, Sinaloa; a ocho de junio de dos mil veinticuatro.

Analizando el expediente citado en el rubro, formado con motivo de confirmar, modificar o revocar la determinación del área de Sistemas Informáticos de este instituto en relación a la generación de versión pública del acta circunstanciada del cierre de la publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), documento que contiene datos confidenciales y que debe ser enviada al Instituto Nacional Electoral, solicitud que fue propuesta por la titular de la Jefatura del área de sistemas informáticos, mediante oficio número IEES/ASI/090/2024, este Comité de Transparencia del citado organismo electoral, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 22 y 23 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por los C.C. Mtra. Marisol Quevedo González, en su carácter de Presidenta, Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda Vocal, Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, titular del Órgano Interno de Control y Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. El oficio de referencia fue presentado ante el Comité de Transparencia, en los que, textualmente se describen las siguientes pretensiones:

a) Jefatura del Área de Sistemas Informáticos:

Solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública del acta circunstanciada del cierre de la publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que obra en poder de dicha jefatura a cargo de la Mtra. Carmen María Gomez Llanos Peña, que contiene datos que a su juicio pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2. Atendiendo a la petición de la jefa de Sistemas Informáticos, se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado, la determinación del área respecto a la clasificación de la información como confidencial a que se refiere el artículo 66, fracción II en relación con el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia los integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para en pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de clasificación de la información, que realicen los titulares de las áreas de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos efectuados por la jefa del área de Sistemas Informáticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, este Comité considera acertada la determinación de dicha jefatura en el sentido de clasificar como confidencial parcialmente, el acta circunstanciada del cierre de la publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

"(...)

Oficio No. IEES/ASI/090/2024:

Acta circunstanciada del cierre de la publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), dicha acta contiene datos que a mi juicio pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, información correspondiente al número y datos contenidos en las credenciales de elector de las y los actantes, tales como: clave de elector, edad y CURP.

(...)"

SEGUNDO. En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo procedente es **confirmar por unanimidad** la determinación de clasificar como confidencial los datos personales que solicita, la cual fue propuesta por la jefa de sistemas informáticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

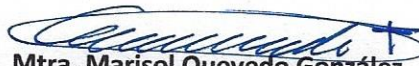
IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundamenta se resuelve:

---**PRIMERO:** Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Jefatura de Sistemas Informáticos, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública del acta circunstanciada del cierre de la publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).-----

NOTIFÍQUESE a la titular de la Jefatura de Sistemas Informáticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria número **tres de fecha ocho de junio de dos mil veinticuatro**, por unanimidad de votos de sus integrantes Mtra. Marisol Quevedo González, en su carácter de Presidenta, Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda Vocal, en presencia del Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, titular del órgano Interno de Control y la Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, 87, 95, fracciones VIII, XII y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y Lineamientos Técnicos para la Publicación de Obligaciones de Transparencia del Título Cuarto de la LTAIPES.



Mtra. Marisol Quevedo González

Titular del Comité



Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz

Primer vocal del Comité



Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos

Segunda vocal del Comité



Lic. Guadalupe Mendoza Padilla

Jefa de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix

Titular del Órgano Interno de Control